

MENDOZA, **12 SEP 2012**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 15494/2012, en la que Dirección de Relaciones Internacionales, solicita autorización para el intercambio del alumno Santiago Daniel MAYONE, de la carrera de Ingeniería Industrial;

CONSIDERANDO:

El convenio de Movilidad Estudiantil suscripto entre la Universidad de Santiago de Chile y la UNCuyo.

Que la Universidad de Santiago de Chile ha suscrito la carta de aceptación del alumno MAYONE.

Que, las asignaturas que el señor MAYONE curse en la citada Universidad, serán reconocidas como optativas del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo ha tomado conocimiento del mencionado intercambio.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, la Movilidad Estudiantil del alumno Santiago Daniel MAYONE (DNI 33.579.330 – Legajo 9594), a la Universidad de Santiago de Chile, por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007 (Anexo I – Artículo 2º) Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular, al señor MAYONE, sin computar el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º).

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos aprobados en la Universidad de destino, a los fines de determinar si corresponde validarlos por Resolución de Decanato, como asignaturas optativas del Plan de Estudio de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 364

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA